

Memorando Nro. FTNS-2024-0194-M

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Resolución No. SGC-EXT-015-CCL-013-2024 de la Comisión de Codificación Legislativa.

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-SGCM-2024-1925-M, de 28 de agosto de 2024, dentro del cual, en la parte pertinente solicitó: “(...) a las Secretarías y Dependencias de la Corporación Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que en un plazo de 15 días remitan un listado de toda la normativa que ha sido dictada dentro de sus instituciones y adjunten copia de las mismas”; al respecto, encontrándome dentro del plazo otorgado, me permito adjuntar la documentación, relacionada con la Fundación Teatro Nacional Sucre, a saber:

1. Resolución A001, de 11 enero de 2016, suscrita por Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano de Quito, a esa fecha, referente a establecer el horario especial para las agrupaciones musicales del Distrito Metropolitano de Quito.

De igual manera, me permito informar que, dentro del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Libro II.3 De La Cultura, Título IV del Coro Mixto Ciudad De Quito, artículos del 675 al 677, consta la regulación del Coro Mixto Ciudad de Quito, el cual brinda sus servicios a la Fundación Teatro Nacional Sucre, el cual describe:

TÍTULO IV
DEL CORO MIXTO CIUDAD DE QUITO

Art. 675.- Coro Mixto Ciudad de Quito.- El Coro Mixto Ciudad de Quito estará conformado por músicos coristas profesionales, un Director y los profesores instructores que sean indispensables, según lo determine el Reglamento respectivo. El Coro dependerá de la unidad administrativa encargada del área de cultura.

Art. 676.- Recursos financieros.- En el presupuesto anual del Municipio se asignarán al Coro los recursos financieros que requiera para su funcionamiento.

Memorando Nro. FTNS-2024-0194-M

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

Art. 677.- Remuneraciones.- Para efectos de remuneración los integrantes del Coro tendrán una clasificación similar a la de los músicos de la Banda Sinfónica, que se establecerá en el Reglamento.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriela Ponce Padilla
**DIRECTORA ARTÍSTICA EJECUTIVA
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1925-M

Anexos:

- RA-2016-001 AGRUPACIONES MUSICALES DEL DMQ - HORARIO ESPECIAL.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Isabel María Villamar Tumbaco

Director Jurídico

FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIEL SEBASTIAN SUAREZ NARANJO	gs	FTNS-DJ	2024-09-12	
Aprobado por: Gabriela Ponce Padilla	gp	FTNS	2024-09-12	

